



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°75

De 18 de marzo de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°033-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°033-2023 con la empresa Suplidora General Reyes, S.A., para el servicio de mantenimiento al sistema de climatización del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), por un monto total de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.27,445.50) incluido el I.T.B.M.S., adjudicado conforme al Acto Público N°2023-5-76-0-08-CM-016875, con el debido refrendado de la Contraloría General de la República el 28 de agosto de 2023, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 5 de septiembre de 2024, dos días hábiles después de publicación el contrato refrendado en el portal de panamacompras;

Que es necesario para la operación del Mercado de Santa Ana, recibir ininterrumpidamente el servicio de mantenimiento al sistema de climatización del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), sin variar las condiciones esenciales del contrato, por lo que, desde el 6 de septiembre de 2024, se ha continuado el servicio, mientras se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios para el mes de julio de este período 2025;

Que la Ley 22 de 2006, establece que será aplicable el procedimiento especial de contratación establecidos en la citada Ley, a los contratos que no excedan los Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuenten con la Partida Presupuestaria correspondiente, no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, y así lo autoricen las autoridades competentes. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia sea inferior a la pactada originalmente;

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°033-2023, por un término de doce (12) meses, por un monto total de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.27,445.50) incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación para la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato No. 033-2023, con la empresa Suplidora General Reyes, S.A., por la suma de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.27,445.50) incluido el I.T.B.M.S. y un término de doce (12) meses a partir del 6 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°75  
De18/3/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación será cargada a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Período Fiscal	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2024	2025 (vig. Exp.)	5.76.1.9.001.02.06.199	B/.8,691.08
2025	2025	5.76.1.9.001.02.06.189	B/.18,754.42
<b>Total</b>			<b>B/.27,445.50</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica*

Acuerdo No.75  
Del 18 de marzo de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 19 de marzo de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**NELLY GRIMALDO**